

Cusco, 16 de mayo del 2022

Memo G - 1007 - 2022

Para: **Ing. Federico García Miranda**
Gerente de Planeamiento y Desarrollo

Asunto: **Autorización transferencia del 2% control concurrente**

Referencia: -Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente
-Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley 31358"
-Certificación presupuestal N° 001202200067
-Oficio circular SIED 0064-2022-GSC-FONAFE
-E-354-2022

Según lo establecido en la Resolución N° 103-2022-CG, Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y lo solicitado mediante documento E-346-2022, se aprueba la transferencia de fondos del 2% para el control concurrente que desarrollará la Contraloría. Conforme al siguiente detalle:

Proceso logístico: Contratación del servicio de centro de datos corporativo – infraestructura de centro de datos, derivado de la declaratoria de desierto del ítem 1 del CP N° 004-2021-FONAFE

Entidad: FONAFE
Cuenta: 191-1128430-0-82
CCI: 00219100112843008256
Moneda: Soles
Banco: Banco de Crédito
Importe: S/ -----

Según lo señala el numeral 7.3.3 de la resolución en mención, se deberá publicar así mismo la presente aprobación en la página web de la empresa.

Atentamente;